



DECRETO

Nº 3286

Lanús, 23 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2075/19 y el Expediente D-4060-483/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2075/19 se llamó a Licitación Pública N° 49 para contratar la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PASAJE CONDIE Y DISCEPOLO", a ejecutarse la construcción de un canal aliviador central en las calles Pje. Discepolo entre Farrel y Frias – Pje. Condie entre Farrel y Florida, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron cuatro (4) oferentes;

Que según el Acta de Preselección N° 45 de fecha 23 de Julio de 2019, obrante a fs. 1642/1643, se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., RD CONSTRUCCIONES S.R.L., MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. y RICAVIAL S.A.-

Que en el Acta indicada precedentemente, la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., no cumple con el Puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, el Certificado de Capacidad Técnica Financiera no se ajusta a la especialidad requerida y el Plan de trabajo se encuentra confeccionado en pesos no cumpliendo lo solicitado en el Artículo citado precedentemente.-

Que la Firma MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L., no cumple con el puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, el Certificado de Capacidad Técnica Financiera no cumple con la especialidad solicitada, no presenta el Contrato con el profesional por Estudio de la Propuesta visado por el Colegio de Ingeniería y el Plan de trabajo se encuentra confeccionado en pesos no cumpliendo lo exigido en el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que las Firmas RD CONSTRUCCIONES S.R.L. y RICAVIAL S.A., cumple con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación y no presentan observaciones en el análisis del desglose de los ítems, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 05/08/19 a las 10:00hs

Que siendo el Presupuesto Oficial de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECINETOS (\$ 6.733.700,00) la Oferta de la Firma RD CONSTRUCCIONES S.R.L. de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.730.656,62) es un 0,05 % menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 197 de fecha 07 de Agosto de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación a la Firma RD CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 0,05 % por debajo del Presupuesto Oficial.-



Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 49 realizada el día 10 de Julio de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2075/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PASAJE CONDIE Y DISCEPOLO" a ejecutarse la construcción de un canal aliviador central en las calles Pje. Discepolo entre Farrel y Frias – Pje. Condie entre Farrel y Florida, Partido de Lanús, a la Empresa RD CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Gorriti N° 2231 de Lomas de Zamora y constituido en la calle Juana Azurduy N° 3185, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.730.656,62), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-483/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 68.76.51. Obras Complementarias Pasaje Condie y Discepolo, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 49.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS